



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17877

03/07/2020

43585

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales por parte de las Comunidades Autónomas se constata en el Informe sobre el Grado de Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y de Deuda Pública y de la Regla de Gasto del artículo 17. 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El Ministerio de Hacienda tiene encomendadas, entre otras funciones, el seguimiento de los planes económico financieros en vigor. Los informes de seguimiento de los Planes Económico Financieros de las Comunidades Autónomas son públicos y están a disposición a través del siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/EstabilidadPresupuestaria/InformacionCCAA/PEFSeguimientoComunidadesAutonomas.aspx>

La LOEPSF regula en los artículos 18 y siguientes las medidas preventivas, correctivas y coercitivas en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto por parte de una Comunidad Autónoma.

Por otra parte, se recuerda que España, junto con el resto de Estados miembros de la Unión Europea, ha respaldado a través del Consejo de la UE la decisión de la Comisión de aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Esta cláusula permite una desviación temporal coordinada y ordenada de los requisitos normales para todos los Estados miembros, ante una situación de crisis



generalizada causada por una grave recesión económica de la zona del euro o de la UE en su conjunto.

De esta manera, España y el resto de Estados miembros, pueden adoptar medidas presupuestarias para hacer frente adecuadamente a esa situación de emergencia sanitaria, social y económica, apartándose en el caso de España de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que ello no ponga en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

Madrid, 22 de septiembre de 2020